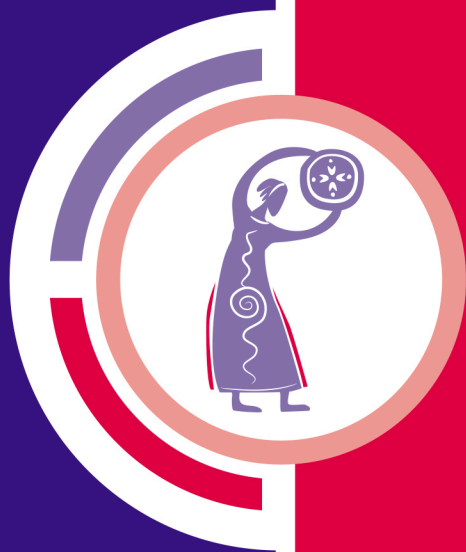


Prevención de las violencias contra las mujeres, una visión desde el consejo social

Escalada violenta
contra las mujeres
y alertas de género



MARGARITA REYES CHÁVEZ

INMUJERES

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

© **Instituto Nacional de las Mujeres**
INMUJERES

Blvd. Adolfo López Mateos 3325 Piso 5, Col. San Jerónimo Lídice
Del. Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México.

www.gob.mx/inmujeres

Coordinación: Diana Erika Ibarra Soto

Agradecimientos:

Lorena Cruz Sánchez, PRESIDENTA DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
Rosa María Zaldívar, SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DE GOBIERNO
Marta B. Cabrera García, DIRECTORA GENERAL ADJUNTA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
Verónica Terrazas, PRESIDENTA DEL CONSEJO SOCIAL DEL INMUJERES.
Roberto Bolaños, PROSECRETARIO TÉCNICO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Primera edición: julio de 2018

ISBN de la obra completa: 978-607-7825-55-5

ISBN de éste volumen: 978-607-7825-58-6

Las opiniones expresadas en esta publicación son responsabilidad de cada autora y no representan el punto de vista del Instituto Nacional de las Mujeres.

Hecho en México para difusión en medios electrónicos.

Prevención de las violencias contra las Mujeres, una visión desde el consejo Social

Enfocarse en la prevención de un fenómeno social perjudicial, es un aspecto clave de la resolución de problemas a nivel político. Ante realidades tan apremiantes como la violencia en contra de las mujeres en donde el 62.77% de las mujeres mayores de 12 años han sufrido de violencia física a lo largo de su vida (INEGI, 2017), tenemos que actuar de manera eficiente y rápida. No limitándonos a atender las violencias ocurridas, sino principalmente esforzándonos para evitar que estos fenómenos vuelvan a ocurrir.

El Consejo Social del Instituto Nacional de las Mujeres tiene por mandato ser un órgano de análisis, evaluación y seguimiento de las políticas públicas, programas, proyectos y acciones que se emprendan en beneficio de las mujeres en el marco de la Ley del Instituto. Siguiendo esta obligación, es que las consejeras decidimos emprender un proyecto editorial que comprende la emisión de diversos cuadernillos dentro de la colección: “Prevención de las violencias contra las Mujeres, una visión desde el Consejo Social”, que tengan como misión el analizar las acciones de prevención que está desarrollando el Instituto para erradicar la violencia en contra de las mujeres en sus diferentes tipos y modalidades.

De manera acentuada se abordará el tema del feminicidio y el Mecanismo de Alerta de Género, al ser el homicidio de mujeres por su razón de género la expresión más violenta y que tristemente sigue ocurriendo en nuestro territorio nacional con una frecuencia y encono, que violan el reconocimiento a la dignidad personal para poder afirmarse como una sociedad civilizada. Es apremiante

analizar el desempeño de este Mecanismo y proponer las reformas necesarias para su mejoramiento. Sin embargo, también a lo largo de estos cuadernillos, se analizarán otros tipos de violencia como lo son la familiar, la sexual y la política, que en muchas ocasiones son antesala de un feminicidio que pudo haber sido evitado.

Cada artículo plasma la visión de quien lo elaboró y no representa una visión consensuada dentro del consejo o a nivel institucional. Sin embargo, muestra el compromiso pleno y sincero de cada una de las consejeras que ha participado en este proyecto para contribuir con su voz en la denuncia de esta herida social, de la indignación que causa ver que la violencia contra las mujeres se maneja a nivel estructural, de manera consciente o inconsciente.

Le agradecemos al Inmujeres toda la ayuda prestada para la realización de este proyecto. Subrayamos que es sólo a través del esfuerzo coordinado de la Sociedad Civil y las Instituciones de Gobierno que realmente podremos dar respuesta. Buscamos hacer políticas de abajo hacia arriba, que recolecten la percepción de primera mano de las personas afectadas, por ello como representantes de las mujeres en México, las Consejeras Sociales del INMUJERES nos sumamos a la lucha histórica por la igualdad y en contra de todas las formas de Discriminación en contra de la Mujer.

Dra. Diana Ibarra Soto
Coordinadora de Proyecto

Dra. Margarita Reyes Chávez

Semblanza

Consejera social y Vocal Ciudadana de la Junta de Gobierno del Instituto Nacional de las Mujeres 2013-2018. Coordinadora Nacional de Milenio Feminista y presidenta de MUSA.AC

Feminista desde los años setentas, inicia su participación en el movimiento democrático de izquierda en la Universidad Autónoma de México (UNAM), donde realizó estudios de Medicina 1972-1977. Tiene una Maestría en Psicología de la Salud (UAS) 1997-1999 y está Certificada en Políticas Públicas con Equidad de Género y Presupuestos Públicos.

Laboró como Profesora e Investigadora de Tiempo Completo Asociada “C”, Dirección Servicio Social. Universidad Autónoma Sinaloa, actualmente es Consultora en Género y Políticas Públicas de la administración pública Federal, estatal y municipal.

Tiene una extensa experiencia en trabajo en el desarrollo de políticas públicas para la igualdad, la autonomía, el empoderamiento de las mujeres. Fundadora de Mecanismos de Apoyo a las Mujeres: Instituto Sinaloense de las Mujeres y Consejo Estatal para Atender la Violencia Intrafamiliar. Presentación de una amplia gama de iniciativas legales para armonizar el marco jurídico destacando el impulso a la democracia paritaria.

Ha participado en movimientos para el impulso de la paz y la erradicación de la violencia contra las mujeres y en el seguimiento del Mecanismo de Alerta de Violencia de Género.

En el ámbito internacional ha participado como delegada en la Representación Mexicana, a la 54 y 59 Sesión de la Comisión Jurídica de la Mujer, CSW con Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y XIII Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, ante la Organización Mundial de Comercio (OMC) y la Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID)

Escalada Violenta Contra las Mujeres y Alertas de Género

Margarita Reyes Chávez¹

Resumen

La violencia feminicida en México se presenta en un contexto de violencia generalizada, que tiende a normalizar y justificar las violencias acumuladas que viven diariamente las mujeres en nuestro país, con un saldo en los últimos 30 años, de 47,154 asesinadas y 15,000 violaciones sexuales denunciadas anualmente de mujeres y niñas, con un alto grado de impunidad, al ser consignados solamente el 25% de los casos.

Ante este panorama devastador y de graves consecuencias, el movimiento feminista y de mujeres impulsó modificaciones al marco legal que incorporó el mecanismo de Alerta de Violencia de Género en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y propició su aplicación, ante una resistencia continua de las autoridades. En el presente artículo se hace un recuento de este mecanismo en donde se realiza el análisis de los procesos, los obstáculos y las propuestas para su adecuada aplicación.

Ante el hecho inminente del debilitamiento y demérito del mecanismo de AVGM por parte de las autoridades de todos los niveles de gobierno, es importante el seguimiento y su aplicación correcta, condición indispensable para que las mujeres mexicanas puedan acceder a una vida libre de violencia y a una justicia pron-

¹ Feminista, consejera social y vocal ciudadana de la Junta de gobierno del Inmujeres, coordinadora nacional de Milenio Feminista.

ta y expedita. En este aspecto el Instituto Nacional de las Mujeres tiene un importante papel que cumplir como organismo rector de la política pública nacional y secretaria ejecutiva del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres.

Introducción

Datos oficiales de las autoridades mexicanas, señalan que 6.2 mujeres son asesinadas diariamente en México, del mismo modo organismos internacionales como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconoce que han desaparecido más de 7,000 mujeres de territorio nacional, entre los años 2012 al 2016.

Los homicidios de mujeres están ligados al aumento exponencial de la violencia feminicida que acumula y suma distintos tipos de violencias, no obstante, en un alto porcentaje están ligados a la violencia familiar. Durante siete años el mecanismo para prevenir y erradicar la violencia feminicida estuvo paralizado, debido a que la declaratoria tenía que ser votada por el Sistema Nacional para Prevenir, Atender Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, organismo integrado por autoridades federales y las titulares de los mecanismos de apoyo a las mujeres en las entidades federativas, quienes al representar la voz de los gobiernos estatales, se opusieron permanentemente a la declaratoria de AVGM.

Se minimizó por parte del gobierno federal y los gobiernos estatales la situación de violencia feminicida, en las entidades federativas, resaltando por otra parte, los graves riesgos que traería para las economías estatales tal declaratoria y ponderando la labor de los ejecutivos a favor de las mujeres.

Las alertas de violencia de género han sido vistas desde el aparato estatal, como un mecanismo de señalamiento de las ineficiencias gubernamentales para prevenir los asesinatos de mujeres, atender la violencia de género, así como, una prueba de la incapacidad del aparato judicial, para garantizar a estas el acceso a la justicia.

Las observaciones internacionales realizadas a México, fundamentalmente por el comité de la Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra las Mujeres (CEDAW por sus siglas en inglés), apremiaron para que se transformara el mecanismo de declaración de AVGM por uno más ágil a cargo de la Secretaría de gobernación.

A la fecha se ha declarado la alerta de género en 11 entidades federativas, están en proceso ocho y siete se encuentran finalizadas, al dictarse la no procedencia de las mismas².

Los estados en donde se han emitido las observaciones de los grupos de trabajo y en donde se han dictado las alertas de género, han incumplido con las medidas urgentes contempladas en los instrumentos jurídicos, se ha mostrado ineficiencia en la coordinación de los tres niveles de gobierno, falta de políticas públicas adecuadas y omisiones graves, que dificultan el impulso a este mecanismo principalmente por los problemas estructurales del entramado institucional federal, estatal y municipal.

² Septiembre 2017

Grave situación de violencia de género contra las mujeres.

Las autoridades mexicanas reconocen que diariamente se asesinan a 6.2 mujeres en nuestro país y de acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas (ONU) una constante de estos asesinatos es la brutalidad y la impunidad con la que se realizan, acompañada en la mayoría de los casos violencia sexual, destacando que esta pandemia es uno de los problemas estructurales que no ha podido resolver el estado mexicano, (ONU mujeres, La violencia feminicida en México aproximaciones y tendencia 1985-2014) muy a pesar de los reclamos, movilizaciones, propuestas, dictámenes internacionales y marco jurídico existente.

Los dictámenes de los grupos de trabajo conformados en las 25 entidades federativas son contundentes, en todos los casos se documentan graves fallas institucionales, que muestran claramente el incumplimiento del marco jurídico internacional y nacional en referencia a este último se viola fundamentalmente: La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y a la Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres. Los informes de los grupos de trabajo están disponibles en el sitio oficial de la comisión nacional para prevenir la violencia contra las mujeres (CONAVIM, 2017).

Sin embargo, la respuesta gubernamental ha sido parcial, incompleta, defensivas, registradas en medio de las justificaciones, con letras ocultas y con culpas que se quieren compartir que llevan a un discurso ambiguo, declarativo de compromisos incumplidos, como es el hecho contundente de las declaratorias de improcedencia de las alertas de violencia de género en los estados de: Guanajuato, Baja California, Querétaro, Tlaxcala, Puebla, Tabasco y Sonora, lugares en los cuales la violencia feminicida continúa y más aún se ha incrementado, del mismo modo el acceso a la justicia para las víctimas de feminicidio está negado y acompañado de una gran

impunidad, documentado en estudios realizados por el Instituto Nacional de Geografía y Estadística, (Inegi homicidios desagregados por sexo 2016 y en el Censo Nacional de Procuración de Justicia 2016 y el Censo Nacional de Impartición de Justicia 2016)

En el año 2016 la Secretaría de Gobernación, el INMUJERES y ONU Mujeres presentaron un trabajo denominado, “La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1984 -2014” en el cual se reconoce la “ausencia de un sistema integral de información que permita conocer el número de casos de los distintos tipos de violencia contra las mujeres, los cuales conforman la violencia feminicida” En él se sostiene que en 30 años se registraron un total de 47,178 asesinatos, también se destaca como forma de violencia extrema las 15,000 violaciones sexuales denunciadas al año, las cuales significan solamente una porcentaje mínimo de las existentes, esto pone de manifiesto la impunidad que prevalece debido a que, los individuos sujetos a consignación solo equivalen a la quinta parte de las denuncias.

Aun con estudios desfasados ó con la ausencia de reportes confiables, existe una denuncia contante, sobre el incremento de la violencia contra las mujeres en sus diversas tipos y modalidades.

Los reportes parciales de los feminicidios, asesinatos de mujeres y niñas, las desapariciones, violaciones, violencia sexual, familiar, comunitaria, institucional y política, reconocidos por las autoridades solamente son una muestra de la realidad, ya que, el Banco Nacional de Datos e información sobre casos de violencia contra las Mujeres (Banavim)³, no tiene información certera sobre el número de mujeres víctimas de violencia y continúan con problemas técnicos que han costado muchos millones de pesos al erario público.

³ Observación realizada en el 2015 por la Auditoria Superior de la Federación (APF)

Ante el incremento de la violencia feminicida, nos surgen muchas preguntas, entre las más frecuentes señalaremos las siguientes; ¿siempre ha sido así la violencia contra las mujeres, únicamente que en la actualidad se visibiliza más?, ¿La violencia feminicida está relacionada con el protagonismo y proceso de liberación y participación de las mujeres en el ámbito público?, ¿La pérdida de la apropiación colectiva de los cuerpos de las mujeres por las instituciones religiosas, políticas, sociales organiza una embestida feminicida nunca antes vivida?, ¿Por qué se da la ineficacia de las instituciones para la prevención, atención y acceso a la justicia de los delitos contra las mujeres?, ¿Es la violencia generalizada en el país lo que provoca este incremento de las violencias contra las mujeres?, ¿En que medida el mecanismo de alerta de género ha servido para disminuir la violencia feminicida?

A estas preguntas le podríamos agregar muchas más, sin embargo, independientemente de las respuestas ofrecidas, se reconoce por todas las actoras y actores políticos y sociales que:

- a) Las luchas encabezadas por el movimiento feminista, son el origen de la declaración de los derechos, económicos, sociales, políticos y humanos de las mujeres;
- b) Se tiene un arduo camino recorrido, desde las manifestaciones individuales de denuncia de las desigualdades que vivían las mujeres como injustas e intolerables;
- c) Es inadmisibles el trato inhumano recibido por las mujeres, al confinarlas en situaciones de discriminación y exclusión, destinadas a la servidumbre, víctimas de violencia, falta de salario, independencia y autonomía,
- d) Que las todas las mujeres sean sujetas de todos los derechos, incluyendo el derecho al desarrollo personal y el derecho a tener una vida propia,

- e) Los movimientos de mujeres que promueven modificaciones estructurales en el marco jurídico, las políticas públicas han sido la vía, para el cambio de las situaciones de las mujeres, al incluir la visión de género en la agenda política nacional.
- f) La correcta aplicación del mecanismo de Alerta de Violencia de Género es fundamental para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

Marco Jurídico e Institucional

En general podemos observar que el marco jurídico nacional, para promover los derechos humanos de las mujeres, la erradicación de la violencia y la discriminación ha avanzado de manera fundamental, con las modificaciones constitucionales, las leyes de Igualdad entre mujeres y hombres, Ley General de Acceso de las Mujeres a Vida Libre de Violencia y los códigos penales.

Estos avances se han visto complementados con la creación de los mecanismos institucionales de apoyo a las mujeres, con lo cual el impulso a las políticas públicas tiene un sustento orgánico en el poder ejecutivo, en los tres niveles de gobierno y despliega su influencia en el poder legislativo y judicial.

El principal problema en este ámbito es la falta de cumplimiento de este robusto andamiaje legal y la inexistencia de sanciones para las autoridades que vulneran los compromisos que se les atribuye, eludiendo de manera permanente la obligatoriedad que se ha dispuesto, estableciéndose un limbo jurídico permisivo que conlleva a elevar los índices de impunidad, disminuir el acceso a la justicia e incremento de la violencia.

Análisis del proceso de las alertas de genero

A una década de haberse legislado en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV) el mecanismo más innovador para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, la Alerta de Violencia de Género (AVGM) no ha sido implementado de manera adecuada.

En un primer período que va desde la publicación de la LGAMVLV, en el año 2007 hasta el año 2014, simple y llanamente hubo una negativa contundente del gobierno federal y los gobiernos estatales para declararla, argumentando que no era necesaria, ya que, se estaba cumpliendo debidamente con las acciones que promovían los derechos de las mujeres. Ante el incremento en el asesinato de mujeres, las autoridades federales y estatales argumentaban recurrentemente que esta violencia exacerbada, tenía relación con la pérdida de valores o en el peor de los casos con la violencia extrema que se vivía en el país y de la cual las mujeres eran responsables, ¿acaso no eran ellas las que educaban a esos hijos?, ellas también eran culpables por su incursión en actividades ilícitas o por no tomar las debidas precauciones, salir tarde, estar vestidas de manera indecente, ser prostitutas o parecerlo, aunado a estos argumentos, si se declaraba la Alerta de Violencia de Género (AVGM), se perjudicaría la economía de los estados al inhibir el turismo.

Por otra parte, la sociedad civil inició las solicitudes de declaratorias de Alertas de Género (AVGM) desde el año 2010 hasta el 2013 en: el Estado de México, Chiapas, Nuevo León, y Sinaloa⁴, siendo las organizaciones promoventes: Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, A.C., Centro de

⁴ Las tres primeras con base a la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia y su reglamento y la última basándose en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia en el Estado de Sinaloa y su reglamento.

Derechos de la Mujer de Chiapas, A.C, Arthemisas por la Equidad, A.C, y Mujeres Sinaloenses en Acción, MUSA AC., respectivamente. En todos los casos las solicitudes fueron rechazadas.

En los casos del Estado de México, Chiapas y Nuevo León, los procesos se judicializaron, las organizaciones de la sociedad civil obtuvieron resoluciones positivas de las autoridades jurisdiccionales y del poder judicial de la federación, al mismo tiempo que las autoridades responsables del proceso de declaratoria de las Alertas: El Instituto Nacional de las Mujeres, Secretaría de Gobernación y el Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia (SNPASEVM) contra las Mujeres, negaban una y otra vez la solicitud, interponiendo recursos jurídicos para prolongar el proceso.

Al paralelo de los procesos legales antes mencionados, se estableció un contexto de discusión en donde intervinieron otras instancias y organizaciones como; la comisión de equidad y género del congreso de la unión, académicas, personal de las universidades y activistas feministas, esta multiplicación en sectores estratégicos, puso en el centro de la mirada internacional al gobierno mexicano, que optó en el año 2013, por aceptar una modificación integral al reglamento de la LGAMVLV, que simplificaba los requisitos para la solicitud y retiraba la responsabilidad de la declaratoria al SNPASEVM

Diversas circunstancias políticas y sociales se conjugaron para que la existencia real y el incremento de la violencia feminicida y los feminicidios, fuera aceptado por el Estado Mexicano y apareciera en la agenda pública nacional como una realidad a la que debían dar respuesta inmediata, ya no solo bastaba la transformación legal, había que proteger la vida de las mujeres. Así en el año 2014 se solicitan y procede la investigación de AVGM en los estados de: Guanajuato, Morelos Michoacán y Colima. En el año 2015 se acepta las solicitudes en: Baja California, Sonora y Veracruz, en

el 2016 se aceptan a: Querétaro, San Luis Potosí, Quintana Roo, Sinaloa, Puebla, Tabasco, Tlaxcala, Veracruz, Nayarit y Jalisco⁵. De enero a agosto del 2017, se admitieron las solicitudes para los estados de: Zacatecas, Campeche, Yucatán y Coahuila.

En los casos de Guanajuato, Baja California, Puebla, Sonora, Tabasco, Querétaro⁶, y Tlaxcala el grupo de trabajo⁷ consideró que el gobierno había cumplido de manera parcial y aceptable las observaciones por lo que la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (CONAVIM).

A la fecha la Secretaría de Gobernación, a través de la CONAVIM ha declarado la alerta de Género en 12 entidades federativas; Estado de México, Morelos, Michoacán, Chiapas, Nuevo León, Guerrero, Veracruz, Sinaloa, Colima, Quintana Roo, Nayarit y San Luis Potos.

En todos los casos de solicitudes de Alerta de género, está han tenido un común denominador, ser un mecanismo lento y burocrático que no cumple con los tiempos y procedimientos establecidos por la ley, como muestra de lo anterior, analizaremos a continuación los siguientes estados.

- En el caso de Cajeme Sonora, una vez cumplido el plazo para que el grupo de trabajo emitiera el dictamen, se otorga una prórroga al gobierno del estado, con dos consideraciones bá-

⁵ Con la legislación local

⁶ La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) voto en contra de la no procedencia, en los estados de Querétaro, Puebla, tabasco y Sonora por considerar que la violencia feminicida hacían procedente la AVGM

⁷ El grupo de trabajo que contempla la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia, está integrado por 1 representantes de: Secretaria de Gobernación, Inmujeres, CNDH, Instancia Estatal de las Mujeres y dos representantes de la Academia a nivel estatal y nacional respectivamente.

sicas; se trababa de una administración que recién iniciaba su período gubernamental y mostraba interés en cumplir los compromisos. Esto significaba el incumplimiento de la normatividad vigente, la cual en ningún caso contempla la prórroga. Posterior a las dos prórrogas otorgadas y el dictamen realizado en agosto del 2017 fue por la no procedencia de la alerta, con el voto en razonado en contra de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de la Dra. Mercedes Zúñiga Elizalde académica del Colegio de Sonora, quien además renunció al grupo de trabajo denunciando públicamente múltiples irregularidades en el procedimiento, a las cuales no ha dado respuesta la CONAVIM ni el INMUJERES.

- En el caso de Colima, en la práctica el proceso ha sufrido un retraso injustificable e inexplicable desde el punto de vista del cumplimiento de la ley. No existe claridad de la situación del proceso de dictamen de grupo de trabajo, debido a que Conavim dictaminó en el proceso independiente de la resolución del grupo de trabajo, excluyendo de la declaratoria de alerta de género a Manzanillo, que ocupa el primer lugar en violencia feminicida y feminicidios.
- En el caso de San Luis Potosí, la situación se frenó en el análisis de los resultados del grupo de trabajo sobre el cumplimiento de las observaciones, ningún informe fue rendido por las autoridades responsables, que justifique la demora de 3 años, después de los cuales se dictó la procedencia. La situación de retraso mencionada en párrafos anteriores es similar en todas las entidades federativas en donde se ha solicitado la Alerta de Violencia de Género, convirtiéndose en una situación de riesgo para las integrantes de la Sociedad Civil defensoras de los Derechos Humanos de las mujeres por la violencia institucional ejercida.
- En el caso de Quintana Roo, el grupo de trabajo otorgó una prórroga en la práctica, al gobierno después de transcurri-

dos los seis meses de entregadas las observaciones y sin el cumplimiento de las mismas, aduciendo que era un gobierno que recién electo y mostraba sensibilidad y disposición de cumplimiento. El grupo de trabajo dictaminó la procedencia, sin embargo, la Secretaría de gobernación en total incumplimiento de la LGAMVLV dictaminó a destiempo la declaratoria de AVG. El gobierno del estado por vía mediática responsabilizó a la sociedad civil de intentar afectar la economía, mostrando una resistencia a dictar las medidas de seguridad y acceso a la justicia, que garanticen a las mujeres el acceso a una vida libre de violencia.

Caso paradigmático importante de señalar es en del Estado de México en donde el 31 de julio del año 2015, se declara por vez primera la AVGM en 11 municipios del Estado, entidad federativa, centro de todas las formas de violencia que culminan en feminicidio y en donde el elevado número de asesinatos y desapariciones de mujeres y niñas, lo sitúan en el primer lugar de peligrosidad e impunidad nacional. Con esta primera AVGM, las expectativas despertadas fueron importantes, señalándose como deficiencia lo reducido de impacto en cuanto a la cobertura estatal y la falta de un presupuesto para su implementación.

Discusión

En entrevistas y actos públicos, realizada por autoridades de los diferentes niveles de gobierno, sostienen permanentemente que las declaratorias de AVGM no son la panacea para solucionar la problemática de la violencia feminicida, tampoco para erradicar la violencia contra las mujeres, lo cual evidencia la falta de claridad y compromiso con esta tarea. De esta manera se envía un mensaje negativo a la población y a las mujeres en general, al mismo

tiempo que justifica la falta de efectividad de las políticas públicas y acciones impulsadas para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia, el acceso a la justicia y la reparación del daño.

Sin embargo, a pesar de las enormes resistencias, los procesos de implementación de las AVGM han permitido la participación activa de la sociedad civil organizada, la academia y las instancias gubernamentales responsables de su implementación. También el Mecanismo de Alerta de Violencia de Género han visibilizado la grave problemática de violencia feminicida y en general la discriminación contra las mujeres y niñas. En el centro de los informes de los grupos de trabajos, las respuestas otorgadas por los gobiernos estatales, los dictámenes y las reuniones interinstitucionales de los tres niveles de gobierno con los autoridades locales, se reconoce de manera permanente las deficiencias de los marcos jurídicos, la falta de políticas y presupuestos públicos para la igualdad con un impacto real, la falta de datos, de acceso a la justicia y se avanza en la exigencia, esto fortalece la permanencia y el avance de las políticas públicas para la igualdad y el acceso a una vida libre de violencia para las mujeres en la agenda nacional.

Una de los obstáculos que se han presentado con más permanencia, es la negativa a brindar información a transparentar las acciones gubernamentales. El proceso de Alerta de Violencia de Género se torna opaco y tortuoso, los documentos que se publican en las páginas de CONAVIM e INMUJERES son insuficientes, por ejemplo, no se publican los informes generadas por los Grupos Interinstitucionales y Multidisciplinario (GIM) que por ley es el encargado de dar seguimiento a las acciones emanadas de las declaratorias de AVGM, tampoco se publican los resultados de las políticas públicas aplicadas para resolver la problemática de violencia que enfrentan las mujeres.

La ausencia total de información el completo hermetismo, permite el manejo discrecional, con acciones poco clara para las mismas instancias gubernamentales, la sociedad civil, las víctimas y las mujeres. Se omite información de los procesos de investigación de las procuradurías y tribunales de justicia.

Lo más grave es que los asesinatos de mujeres y niñas se incrementan, en tanto en el proceso, se pierde de vista que son las autoridades las responsables de garantizar la vida y la seguridad de las mujeres, que las acciones realizadas por el gobierno deben de ser efectivas para erradicar de la discriminación y la violencia contra mujeres y niñas.

Resultados

En referencia a los diagnósticos realizados en las entidades federativas en donde se han instalado procesos de alertas de género. Se ha concluido que: 1) No existe una legislación que proteja los derechos de las mujeres, ni el acceso a la justicia y a una vida libre de violencia, 2) No existe una política pública de Estado a favor de la igualdad, la no discriminación y no violencia contra las mujeres, 3) No existe presupuesto para aplicar políticas de prevención atención y erradicación de la violencia de género contra las mujeres, 4) No existe información integral para dar seguimiento a la violencia feminicida, 5) No están capacitados los y las funcionarias de las dependencias gubernamentales. 6) No existen protocolos para la atención o no se aplican correctamente los que existen.

En el proceso de dictamen de la alerta de género se encontró que; 1) No existe un respeto de los tiempos y mecanismos contemplados por la ley general de acceso, 2) No existe transparencia

del proceso. 3) No se aplica un protocolo de acción inmediata de prevención y atención en el momento en el cual se emiten las propuestas del grupo de trabajo, 4) No existe una coordinación de los tres niveles de gobierno, 5) No existe presupuesto, 6) No existe transparencia, 7) No existe sanciones para las violaciones y omisiones de los y las funcionarias públicas.

En el momento en que se aplica la alerta de género; 1) No existe un protocolo de mecanismos de acción inmediata para la prevención, la atención y acceso a la justicia entonces no se ve como una prioridad estatal se siguen realizando las acciones cotidianas y no de emergencia contempladas como necesarias por la ley, 2) Cada una de las entidades aplica las acciones según su muy particular y nada científico parecer, 3) La secretaria de gobernación por lo tanto no ha cumplido con su función y solamente actúa como revisora o mediadora y no como actora.

Este panorama muestra que la Secretaría de Gobernación y el INMUJERES han constatado y comprobado la existencia de violencia feminicida en 22 estados , el 69% de las entidades federativas en donde **se comprueba** la existencia de una violencia extrema contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos en todos los ámbitos, que conforman un conjunto de conductas misóginas y que conllevan impunidad social y del Estado⁸, en una visión gráfica de los asesinatos de mujeres el país se representa teñido de rojo con las muertas y de luto por la impunidad existente.

De la misma forma se prueba en el recuento realizados, que la AVGM como; **un mecanismo de emergencia para enfrentar y**

⁸ Art.21 LGAMVLV

erradicar la violencia feminicida⁹, no ha sido cumplido, ya que el proceso de la declaratoria tarda en promedio 3 años.

Muy sombrío pudiera resultar el pronóstico, ya que después, del arduo recorrido, miles de asesinadas, cientos de niñas y niños en orfandad, movilización, exigencia y propuestas de las feministas y sociedad civil, para que se lleve a cabo la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres (AVGM), se encuentran con autoridades resistentes al cumplimiento de la normatividad vigente, que se declaran incompetentes para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia y el acceso a la justicia, incapaces de implementar acciones preventivas y de seguridad. asignar recursos presupuestales necesarios, mucho menos cumplir con la reparación del daño.

Este proceso profundamente contradictorio, tiene una veta de resistencia que no aparece a simple vista, que lo sostiene y le da continuidad, es el movimiento de miles de mujeres que todos los días a lo ancho y a lo largo del país realizan acciones de muy diverso tipo, en todos los ámbitos sociales, culturales, jurídicos, de organización para la protección de sus vidas, las de otras mujeres y niñas. Exigen el derecho a ser tratadas sin discriminación y el cese a la violencia, la única garantía es continuar con el accionar y la movilización coordinada y elevar el grado de las exigencias.

Este movimiento además se ha generalizado en todo el continente, con la movilización masiva de las mujeres latinas, que al grito de, “Ni una menos”, “Vivas nos Queremos”, “Ni una asesinada más” ha salido a las calles masivamente, creando una conciencia de fuerza y contundencia para las mujeres...siempre juntas... siempre fuertes!!!!

⁹ Ley General de Acceso de las Mujeres a una vida libre de Violencia; Art22

Bibliografía

- La violencia feminicida en México, aproximaciones y tendencias 1984 -2014 http://cedoc.inmujeres.gob.mx/documentos_download/101258.pdf
- INEGI, homicidios desagregados por Sexo 2016 <http://inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/continuas/mortalidad/defuncioneshom.asp?s=est>.
- INEGI, Censo Nacional de Procuración de Justicia 2016 http://inegi.org.mx/Sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/gobierno2016/CNPGJE2016/Pres-Delitos.asp?s=est&proy=cnpje2016_presdelitos;p=cnpje2016
- Censo Nacional de Impartición de Justicia http://inegi.org.mx/Sistemas/Olap/Proyectos/bd/censos/gobierno2016/CNIJE2016/Delitos.asp?s=est&proy=cnije2016_delitos;p=cnije2016#
- Las muertas que no se ven el libro de los feminicidios. Mexicanos Unidos Contra la Corrupción 2016. <http://contralacorrupcion.mx/web/feminicidio-socultos/>
- CONAVIM <https://www.gob.mx/conavim#documentos>

www.gob.mx/inmujeres